



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03892-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

14 SEP 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 3807-2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña MERCY IDELIA JIMENEZ SANDOVAL, como auxiliar de educación en la IEPS N° 16698 "Manuel Gonzales Prada" del centro poblado La Bermeja, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 02 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022;



Que, con expediente N° 6072, de fecha 05 de septiembre de 2022, doña MERCY IDELIA JIMENEZ SANDOVAL, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IEPS N° 16698 "Manuel Gonzales Prada" del centro poblado La Bermeja, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a razones de salud;



Que, el Anexo 01 de la Norma que regulan el procedimiento, para las contratación de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla, en el literal b): "La renuncia; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de doña MERCY IDELIA JIMENEZ SANDOVAL, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;



Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional; y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



De conformidad con: el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **MERCY IDELIA JIMENEZ SANDOVAL**, como auxiliar de educación en la IEPS N° 16698 "Manuel Gonzales Prada" del centro poblado La Bermeja, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, con



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3892 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

eficacia anticipada al 02 de septiembre de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio



OGC/UGEL-SI
SOCALI/OP
MIS/CI/CA
LAS/II/UPER
LuisPtoyc
51 14692022

